

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Núm. 4.506/2014

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio del año en curso ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

"6. Rectificación de errores en las Bases de la "Convocatoria de Subvenciones a Entidades Deportivas de la Provincia de Córdoba para la realización de actividades deportivas durante el año 2014". Seguidamente se pasa a tratar el expediente en cuestión, en el que obra informe propuesta de la Adjunta al Jefe del Servicio de Administración del Área de Igualdad y Políticas Sociales, fechado el pasado día 18, que presenta el siguiente tenor literal:

"1º. Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Córdoba en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2014, se aprobó la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Deportivas de la Provincia de Córdoba para la realización de Actividades Deportivas, durante el año 2014.

2º. Después de dicho acuerdo este Servicio ha detectado errores materiales en la Base 15 de la Convocatoria denominada "Criterios de Valoración" al hacer referencia al ejercicio 2013 en lugar de referirse al ejercicio 2014 en los primeros párrafos de los puntos 1, 2, 3, y 4 por lo que procede su rectificación en el senti-

do siguiente:

Donde dice: "(Los datos deberán referirse al año 2013 ...)".

Debe decir: "(Los datos deberán referirse al año 2014 ...)".

Todo ello en base al artículo 105 apartado 2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que prevé que las Administraciones Públicas puedan rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De acuerdo con lo anterior, se eleva a la Junta de Gobierno, la siguiente propuesta de Resolución:

Primero. Aprobar la correspondiente rectificación de los errores materiales mencionados anteriormente.

Segundo. Que se den las instrucciones necesarias para su Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en ejercicio de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 11 de julio de 2011 del que se dio cuenta al Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe antes transcrito, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración".

Lo que se publica para general conocimiento.

En Córdoba, a 1 de julio de 2014. Firmado electrónicamente por la Presidenta de la Diputación de Córdoba, Mª Luisa Ceballos Casas.